

ACTA N° 1510: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo la hora nueve, se reúnen bajo modalidad virtual, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat; y los Concejales Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria Virtual, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Muy buenos días, siendo la hora nueve y veintinueve minutos del día 12 de noviembre de 2020 y existiendo quórum reglamentario, doy por iniciada una nueva Sesión Ordinaria Virtual. **1º) Aprobación Acta N° 1509:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “El jueves 29 de octubre desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El martes 3 noviembre, a partir de las 07:00 horas desarrollamos también trabajo en Comisión. A las 10:30 horas, las Concejales Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto entregaron a Emanuel Onisimchuk la Declaración aprobada por la grabación de su primer disco Argentina en Piano. Por la tarde, la Concejala Ochat, junto al Edil Horacio Bertoglio, procedieron a la entrega del reconocimiento aprobado para los bomberos Claudio Canavese e Iván Dantoni, bomberos de Sunchales que participaron como brigadistas para combatir los incendios en la provincia de Córdoba. El jueves 5 de noviembre, por la mañana, realizamos trabajo en Comisión. Participó Cecilia Gabiani, Subsecretaria de Ambiente y Servicios de la Comunidad del Municipio, con quien abordamos la situación actual de la Planta de Tratamiento de Residuos. El viernes 6, la Concejala Andrea Ochat participó de una nueva reunión de “Hacer, espacio para emprender”. El sábado 7 de noviembre, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto concurrió al sector donde estuvo funcionando el quirófano móvil, asentado en la sede de la GUS, para la realización de castraciones en el barrio Moreno. El lunes 9 de noviembre, desde las 07:00 horas, volvimos a realizar trabajo en Comisión. También lo hicimos el día martes 10 y miércoles 11. En estos días dialogamos con Daniel Bernini y Juan Astor, de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y con el arquitecto del Municipio Mario Brenna, con quienes analizamos proyectos que se aprobarán hoy sobre el ordenamiento del tránsito en la ciudad. Además, el martes 10, a partir de las 11:30 horas, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y los Ediles Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri visitaron la empresa de Collino, donde se entregó la Declaración de Interés aprobada por su proyecto de fabricar automóviles y kit cars. El miércoles 11, las Concejales María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat, junto a los Ediles Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri, participaron de un nuevo módulo de la capacitación de la Ley Micaela. En este día, la Concejala Andrea Ochat participó de las actividades previstas por la visita a la ciudad de Miguel Lifschitz, Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia. Hoy, previo a esta Sesión, mantuvimos una reunión virtual con el Intendente Gonzalo Toselli, el Director de la Asesoría Jurídica, Marcelo Schmidt, y el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, Hernán Larroquete”. **3º) Comunicaciones oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 979 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite séptimo informe parcial dispuesto por Ordenanza N°

2822. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito que este Expte. sea pasado a sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. N°: 980 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Soraya López. **Asunto:** Informa la falta de respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal frente a su requisitoria de restitución de un inmueble de su propiedad que ha sido usurpado. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito que este Expte. sea pasado a Comisión con copia al DEM y se acumule al Expte. N° 909”. Aprobado. **Expte. N°: 982 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Lucio Lorente y Julia Juárez. **Asunto:** Solicitan excepción a la Ordenanza N° 2563. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Sí, mediante esta Nota, la firmante, la Arquitecta Julia Juárez en representación del estudio que tiene con el Arquitecto Lucio Lorente solicitan concretamente una excepción a la normativa constructiva del loteo “Ciudad Verde” y lo que voy a proponer concretamente, si bien ya hemos conversado en trabajo en Comisión sobre el particular, es el pase a Comisión para poder luego tener este Concejo una consulta con el Arquitecto Pueyo, que es quien está a cargo de Obras Privadas de la ciudad. Es moción”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces el pase a Comisión para luego tener la reunión correspondiente”. Aprobado. **Expte. N°: 987 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Marcelo Bértola. **Asunto:** Manifiesta la problemática económica que les ocasiona la falta de apertura de canchas privadas de fútbol. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito que este Expte. pase a Comisión con copia al COE y se acumule con el Expte. N° 876”. Aprobado. **4º) Decretos remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **DECRETO N° 2905/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Designase a partir del 01 de marzo de 2.020 a María Cristina Pronotti, D.N.I. N° 22.817.372; como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 21 - Agrupamiento Sistema de Computación de Datos - Ingeniero de Sistema de 1ra., del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2895/19. **ARTÍCULO 2º:** Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2909/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el Retiro Especial a la agente Ana Delia POCHÓN, DNI. 17.222.718, a partir del 18 de Abril de 2020. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente a la agente municipal Ana Delia POCHÓN. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2911/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Asamblea General Ordinaria para la elección de las autoridades de las Comisiones Vecinales reconocidas por este Municipio. **ARTÍCULO 2º:** Determínese que el acto eleccionario se llevará a cabo el día 18 de Abril de 2020 en el horario de las nueve horas (09:00hs) a

catorce horas (14:00hs). **ARTÍCULO 3º:** En el transcurso de dicha Asamblea, los vecinos integrantes de las mismas podrán elegir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente. **ARTÍCULO 4º:** Las listas respectivas deberán ser presentadas quince (15) días hábiles antes de la fecha dispuesta para la elección de la Comisión Vecinal, ante la Secretaría de Gestión de esta Municipalidad en horario administrativo; venciendo dicho plazo el veinticinco (25) de marzo de 2020, debiendo ser cumplido el trámite con carácter de declaración jurada, conforme al Art. 33º) de la Ordenanza N° 1302/00, modificada según Ordenanza N° 1413/02. **ARTÍCULO 5º:** Los vecinos de cada Comisión podrán formular impugnaciones u observaciones sobre tachas y/o exclusiones de las listas de postulantes presentadas para su oficialización en la Secretaría de Gestión, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha estipulada para el acto eleccionario, en horario administrativo. El Departamento Ejecutivo Municipal se expedirá sobre el particular en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos (72) horas hábiles posteriores. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente Decreto a cada una de las Comisiones Vecinales. **ARTÍCULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión. **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2938/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Amplíese los horarios para locales gastronómicos (bares, restaurantes, rotiserías, heladerías, y otros, de venta de productos alimenticios elaborados), con la modalidad "para llevar" (también llamada "take away"), con la dotación mínima de personal necesario, cumplimentando las medidas de prevención sanitarias ordenadas por las autoridades sanitarias, dentro de los establecimientos y al momento de la entrega de los productos, de lunes a sábado de 09:00 hs. a 22:00 hs. y los domingos y feriados de 09:30 hs. a 13:30 hs. La modalidad de delivery podrá realizarse de lunes a lunes de 08:00 a 22:00hs. **ARTÍCULO 2º:** Amplíese los horarios de atención de los comercios del rubro alimentos, con excepción de los supermercados, posibilitando que puedan realizar atención al público de lunes a sábado de 08:00 hs. a 20:00 hs. y los domingos de 09:30 hs. a 13:30 hs. Amplíese el horario de atención de los supermercados, de lunes a sábado de 08:00 hs. a 19:00 hs. **ARTÍCULO 3º:** Amplíese el horario de comercio minorista de lunes a sábado de 09:00 hs. a 19:00 hs., tanto para modalidad de atención al público como para delivery **ARTÍCULO 4º:** Amplíese el horario de agencias de quiniela de Lotería de Santa Fe, de lunes a sábado, de 08:00 hs. a 20:00 hs. **ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 6º:** Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese”. **DECRETO N° 2941/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárese jornadas de duelo en el ámbito de la ciudad de Sunchales los días 26 y 27 de junio de 2020, con motivo del fallecimiento del exgobernador Hermes Binner. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que durante los días de duelo la bandera provincial y nacional permanecerán izadas a media asta en todos los edificios públicos, en el ámbito de jurisdicción de este Municipio. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por el señor Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese”. **DECRETO N° 2942/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Omar Perotti. **ARTÍCULO 2º:** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su

alta investidura. **ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia del presente Decreto al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Omar Perotti. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 5º:** comuníquese, publíquese y regístrese”. **DECRETO Nº 2944/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Dispónese, con vigencia desde el 01 de julio de 2020, la re-categorización del agente municipal Pablo Frugoni Zabala, D.N.I. Nº 33.633.411, en la nueva categoría 15, dentro del Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión. **ARTÍCULO 2º:** Determínase que las erogaciones que origine el presente re encasillamiento se imputará a la Partida Gastos de personal del Presupuesto en vigencia. **ARTÍCULO 3º:** Envíase copia del presente Decreto a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2945/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el Retiro Especial al agente Oclides Salvador CORONEL, DNI. 13.712.700, a partir del 18 de Agosto de 2020. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente al agente municipal Oclides Salvador CORONEL. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obremos y Empleados Municipales. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2947/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la adscripción, a partir del 01 de agosto de 2020 y por el término de doce (12) meses, del agente Mauricio Vicente Schmidhalter a la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo, realizando tareas como agente de dicha dependencia, dentro del Agrupamiento Administrativo con función Personal de Supervisión - Categoría 16. El citado agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con función Personal de Supervisión, categoría 16, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Coordinación Ejecutiva. **ARTÍCULO 2º:** Notifíquese el presente Decreto al mencionado agente para su conocimiento. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 4º:** Refrénde el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2948/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Establécese que la Asamblea General Ordinaria anual de las Comisiones Vecinales establecida por el artículo 46º) de la Ordenanza Nº 1303/00, correspondiente al año 2020, se deberá celebrar durante el mes de agosto. **ARTÍCULO 2º:** Determínese para aquellos supuestos en los cuales la Asamblea supere la cantidad de 10 participantes, la posibilidad que la misma se realice a distancia, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, debiendo transcribirse la reunión así celebrada en el Libro de Actas de Asambleas, con expresa constancia de las personas que participaron y suscripción de Presidente y Secretario. **ARTÍCULO 3º:** Previo a la celebración de la Asamblea, las Comisiones Directivas deberán habilitar un registro de asistentes, el cual será notificado a la Municipalidad, junto con la fecha de realización de la misma y los protocolos de higiene a utilizarse y/o los medios o plataformas informáticas o digitales, para el supuesto de asambleas a distancia. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente Decreto a cada una de las Comisiones Vecinales. **ARTÍCULO**

5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2949/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Asamblea General Ordinaria para la elección de autoridades de las Comisiones Vecinales reconocidas por este Municipio. **ARTÍCULO 2º:** Determínese que el acto eleccionario para la elección de las mencionadas autoridades se llevará a cabo el día doce (12) de septiembre de 2020 en el horario de nueve horas (09:00 hs.) a catorce horas (14 hs.). **ARTÍCULO 3º:** En el transcurso de dichas Asambleas, los vecinos integrantes de las mismas podrán elegir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplentes. **ARTÍCULO 4º:** Las listas respectivas deberán ser presentadas quince (15) días hábiles antes de la fecha dispuesta para la elección de la Comisión Vecinal, ante la Secretaria de Gestión de esta Municipalidad en horario administrativo; venciendo dicho plazo el veintiuno (21) de agosto de 2020, debiendo ser cumplimentado el trámite con carácter de declaración jurada, conforme el artículo 33º) de la Ordenanza Nº 1303/00, modificado según Ordenanza Nº 1413/02. **ARTÍCULO 5º:** Los vecinos de cada Comisión podrán formular impugnaciones u observaciones sobre tachas y/o exclusiones a las listas de postulantes presentadas para su oficialización en la Subsecretaría de Gobierno, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha estipulada para el acto eleccionario, en horario administrativo. El Departamento Ejecutivo Municipal se expedirá sobre el particular en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos (72) horas hábiles posteriores. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente Decreto a cada una de las Comisiones Vecinales. **ARTÍCULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión. **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2950/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Designase a Miriam Alejandra Marín, D.N.I. Nº 42.182.545, bajo la modalidad de personal contratado no permanente, para cumplir funciones a partir del 01 de agosto de 2020, en la Guardia Urbana Sunchalense, dependiente de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial, conforme los antecedentes que obran en anexo adjunto. **ARTÍCULO 2º:** Designase a Carolina Verónica Nañez, D.N.I. Nº 33.055.689, bajo la modalidad de personal contratado no permanente, para cumplir funciones a partir del 01 de agosto de 2020, en la Guardia Urbana Sunchalense, dependiente de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial, conforme los antecedentes que obran en anexo adjunto. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 4º:** Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2954/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el Retiro Especial a la agente Liliana Aide LÓPEZ, DNI. 17.035.220, a partir del 29 de Octubre de 2020. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente a la agente municipal Liliana Aide LOPEZ. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO Nº 2956/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la adscripción, a

partir del 01 de agosto de 2020 y por el término de doce (12) meses, de la agente Ayelen Schechtel a la Guardia Urbana Sunchalense, realizando tareas como agente de dicha dependencia, dentro del Agrupamiento servicios generales con función vigilancia - Personal de Supervisión Categoría 16. La citada agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con funciones de vigilancia, categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno. **ARTÍCULO 2º:** Notifíquese el presente Decreto a la mencionada agente para su conocimiento. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 4º:** Refrende el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2957/2020:** **“ARTÍCULO 1º:** Dispónese la adscripción, a partir del 01 de agosto de 2020 y por el término de doce (12) meses, de la agente Betiana Soledad Torres a la Guardia Urbana Sunchalense, realizando tareas como agente de dicha dependencia, dentro del Agrupamiento servicios generales con función vigilancia - Personal de Supervisión Categoría 16. La citada agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con funciones de vigilancia, categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Subdirección de Personal, sector de liquidación de sueldos, a liquidar a partir del 01/08/2019 a favor de la agente Betiana Soledad Torres, el pago de las remuneraciones correspondientes a su nueva categoría -16- conforme a las funciones encomendadas. **ARTÍCULO 3º:** Notifíquese el presente Decreto a la mencionada agente para su conocimiento. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 5º:** Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2958/2020:** **“ARTÍCULO 1º:** Designase a Omar Martínez, Vanesa Escobio y Florencia Nuñez, como Presidente y Vocales, respectivamente, de la Junta Electoral, correspondiente al acto eleccionario que el día 12 de septiembre de 2020 se llevará a cabo para la renovación de Comisiones Directivas. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente a los involucrados para su conocimiento. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2960/2020:** **“ARTÍCULO 1º:** Oficialícese las listas de candidatos de Comisiones Vecinales en todos los barrios de la ciudad, conforme Anexo I que forma parte del presente. **ARTÍCULO 2º:** Suspéndase la convocatoria de elección de autoridades para las Comisiones Vecinales de los barrios Cooperativo, Colón y Moreno, establecida para el día 12 de septiembre del corriente año, conforme Decreto N° 2949/20. Ello, de manera excepcional y con efectos limitados exclusivamente a los barrios de mención. **ARTÍCULO 3º:** Establécese, con carácter excepcional, atento la situación de emergencia sanitaria debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19; la posibilidad que las listas de candidatos de las Comisiones Vecinales de los barrios Cooperativo, Colón y Moreno presenten listas unificadas de candidatos. **ARTÍCULO 4º:** La lista unificada podrá ser presentada hasta el día doce (12) de octubre del corriente año, ante la Secretaria de Gestión de esta Municipalidad en horario administrativo; debiendo ser cumplimentado el trámite con carácter de declaración jurada, conforme el artículo 33º de la Ordenanza N° 1303/00, modificado según Ordenanza N° 1413/02, y con manifestación expresa

del consentimiento en tal sentido, por parte de la totalidad de los miembros que integran las listas que por el presente se oficializan. **ARTÍCULO 5º:** Establécese para las listas de candidatos oficializadas de los barrios Villa Autódromo, Centro, Sanear, Villa del Parque, 9 de Julio y Barrio Sur, la plena vigencia del Artículo 34º) de la Ordenanza N° 1303/00, en relación al día 12 de septiembre de 2020 establecido como fecha de comicios. **ARTÍCULO 6º:** Determinase que los miembros de las Comisiones Directivas de los barrios Cooperativo, Colón y Moreno se mantendrán en el ejercicio de sus respectivas funciones hasta tanto sean legal y efectivamente reemplazados y/o reelegidos, según su caso. **ARTÍCULO 7º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 8º:** Remítase copia de la presente a todas las vecinales de la ciudad. **ARTÍCULO 9º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2961/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el Retiro Especial al agente Jorge Alberto RICARTE, DNI. 13.366.929, a partir del 10 de Noviembre de 2020. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente a la agente municipal Jorge Alberto RICARTE. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2963/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el Retiro Especial al agente Guillermo MACHADO DNI. 13.836.746, a partir del 15 de Diciembre de 2020. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente a la agente municipal Guillermo MACHADO. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **ARTÍCULO 5º:** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **ARTÍCULO 6º:** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2969/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Anúlense los Decretos N° 2964/20, 2965/20 y 2966/20 (vinculados al otorgamiento de los beneficios previstos por el Régimen de Retiro Especial de carácter voluntario para los agentes Mario Gianassi, Marcelo Bertero y Juan Rodríguez, a partir del mes de noviembre/2020, para los dos primeros y de octubre/2020, para el último), atento los errores materiales e involuntarios mencionados por la Subdirección de Personal en autos, conforme se expone en los considerandos precedentes. **ARTÍCULO 2º:** Rechácense las pretensiones de los agentes Mario Gianassi (Legajo N° 2216), Marcelo Bertero (Legajo N° 450) Y Juan Rodríguez (Legajo N° 404) a los fines de acogerse al Régimen de Retiro Especial, por no cumplimentar con las exigencias establecidas en las Ordenanzas N° 2091/11 y 2124/11. **ARTÍCULO 3º:** Notifíquese el presente a los agentes detallados en el artículo precedente, en los domicilios correspondientes, haciéndoles saber que en conformidad a los lineamientos de los Artículos 66º) y 67º) de la Ley N° 2.756, podrán interponer formal recurso de reconsideración en el término de diez (10) días hábiles administrativos. Cumplido, archívese. **ARTÍCULO 4º:** Refrende el presente el señor Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2980/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase asueto administrativo el día lunes 19 de octubre de 2020 para todo el personal Municipal, con moti-

vo de los actos oficiales en conmemoración del 134º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** Invítase a los Establecimientos Educativos de todos los niveles de la ciudad de Sunchales, a adherir a los festejos del día 19 de octubre del corriente año. **ARTÍCULO 3º:** Invítase al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, entidades bancarias y financieras, asociaciones, fundaciones y demás entidades intermedias, a adherir al asueto con motivo de los festejos. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese". **DECRETO Nº 2982/2020: "ARTÍCULO 1º:** A partir de las cero (0) hora del día 20 de octubre de 2020 y hasta el día 26 de octubre de 2020 inclusive, las actividades oportunamente habilitadas durante la vigencia del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", según corresponda, que a continuación se detallan, se podrán realizar bajo las siguientes modalidades: al Locales gastronómicos (bares, restaurantes, pizzerías, chopperías, parrilladas, heladerías): factor de ocupación de hasta el 30% de la superficie cerrada habilitada, y en espacios al aire libre privado y habilitados (patio/terrazza) y en el espacio público vereda, con estricto cumplimiento de los protocolos oportunamente aprobados, en particular, lo referido a la desinfección continua de espacios comunes y baños. Pudiendo permanecer abiertos para brindar servicios de envío a domicilio ("delivery") o bajo la forma "para llevar" (también llamada "take away"). Para el supuesto de ocupación del espacio público vereda, la superficie del espacio a utilizar, su lugar de emplazamiento y demás detalles, serán determinados atendiendo a las características particulares de cada sector de la ciudad, parámetros de accesibilidad, de gestión y mitigación de riesgo y de movilidad, y seguridad vial del entorno de cada establecimiento. b) Práctica de actividades deportivas y físicas en clubes: Se permitirán actividades físicas individuales y de entrenamiento en los espacios al aire libre que posean en sus instalaciones, y en espacios cerrados habilitados con un factor de ocupación de hasta el 30% de los mismos. Ello, con el debido resguardo de los protocolos de higiene y seguridad sanitaria, en particular, los aspectos referidos a la prohibición de uso de vestuarios, constitución obligatoria de grupos de deportistas por turnos con prohibición de la alteración de su conformación, turnos de 45 minutos como máximo con 10 deportistas por turno, prohibición de contactos personales e interacción entre los deportistas a una distancia mínima de 6 metros entre los mismos. c) Práctica de tenis y pádel: Solo se permitirán en los espacios al aire libre, con participantes residentes en la ciudad de Sunchales o en ciudades o localidades no declaradas con circulación comunitaria; con el debido resguardo de los protocolos de higiene y seguridad sanitaria. En particular, lo referido a la prohibición de uso de vestuarios. No se encuentran habilitadas las actividades de fútbol 5 y bochas. d) Práctica de actividades físicas en gimnasios: en espacio al aire libre privado y habilitados, con el debido resguardo de los protocolos de higiene y seguridad sanitaria y/o en espacios cerrados con factor de ocupación de hasta el 30% de su capacidad habilitada. Ello, con participación de clientes residentes en la ciudad de Sunchales o en ciudades o localidades no declaradas con circulación comunitaria; y con el resguardo de los protocolos de higiene y seguridad sanitaria. En particular, lo concerniente a la prohibición de uso de vestuarios y el uso de baños habilitados con desinfección periódica de los mismos. e) Natatorios: factor de ocupación

de hasta el 30% de su capacidad habilitada, y con el resguardo de los protocolos de higiene y seguridad sanitaria. En particular, lo concerniente a la prohibición de uso de vestuarios y el uso de baños habilitados con desinfección periódica de los mismos. Participación únicamente de clientes residentes en la ciudad de Sunchales o en ciudades o localidades no declaradas con circulación comunitaria. f) Actividades religiosas, reuniones o ceremonias en iglesias, templos y lugares de culto: las instalaciones podrán permanecer abiertas exclusivamente para la concurrencia de las personas fuera del marco de actividades, reuniones o ceremonias programadas. Estas últimas solo se podrán desarrollar en espacios al aire libre, limitándose la concurrencia a un máximo de diez (10) personas a la vez; asegurando el distanciamiento social y cumplimentando estrictamente las reglas de conducta para la prevención de la circulación del coronavirus (COVID-19). g) Academias de idiomas y centros de enseñanza de expresiones y disciplinas artísticas: en espacios al aire libre privado habilitado, con el debido resguardo de los protocolos de higiene y seguridad sanitaria y/o en espacios cerrados con factor de ocupación de hasta el 30 % de su capacidad habilitada, y con el resguardo de los protocolos de higiene y seguridad sanitaria. **ARTÍCULO 2º:** Las modalidades de las actividades a la que refiere el Artículo 1º) del presente Decreto están sujetas a la condición de la implementación y cumplimiento de los protocolos oportunamente aprobados, en seguimiento de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria y del trabajo. Teniendo las mismas, carácter complementario respecto a las determinaciones establecidas en las normas y protocolos existentes para la habilitación de cada una de las actividades mencionadas. **ARTÍCULO 3º:** Las autoridades de control e inspección coordinarán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente Decreto, en los protocolos vigentes y en las normas referidas a la emergencia sanitaria; asegurando la circulación de personas y vehículos que corresponda estrictamente a las actividades habilitadas. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano. **ARTÍCULO 5º:** Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese”. **DECRETO N° 2983/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Desígnase a la funcionaria Srta. Solana BERGESE, D.N.I. N° 38.136.238, en el cargo de Coordinadora de Comunicación y Estrategia, a partir del 07 de octubre de 2.020. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Decreto a la Srta. Solana Bergese. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO N° 2984/2020:** “**ARTÍCULO 1º:** Desígnase a la funcionaria Sra. Raquel CARRER, D.N.I. N° 17.907.261, en el cargo de Directora de Proyectos, a partir del 07 de octubre de 2020. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Decreto a la Sra. Raquel Carrer. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Una vez más a fuerza de insistir, espero que la prédica de sus frutos y esto tiene que ver con algo que ya hemos manifestado muchas veces, en situaciones como esta, en una Sesión que durante la semana pasada, mientras usted gozaba de licencia también a cargo del Concejo Municipal, elevé por nota formal al Intendente pidiendo la remisión de Resoluciones y Decretos en tiempo y forma y de contestación a las Minutas también aprobadas por este Cuerpo. Aquí podemos ver Decretos que son del mes de enero

de este año, estamos promediando el mes de noviembre. También podemos ver algo que es habitual y que digo, no nos debemos acostumbrar como Cuerpo a que sea algo normal. Una vez más hacer votos para que esto se regularice. No hay ningún motivo para que una vez que sale un Decreto llegue meses después y en algunos casos, nos enteremos de algunos temas que toman trascendencia por los medios de comunicación de la ciudad, o que el Ejecutivo tiene interés en hacerlos conocer. También decir que aun habiendo recibido una cantidad importante de Decretos, no llevan un orden correlativo, entonces, por decir algo se manda un número de Decreto y luego hasta el siguiente, en orden correlativo, hay diez u once Decretos que no han llegado. Esto es moneda corriente de los distintos Ejecutivos, me ha tocado ser Concejal en distintos períodos, con distintos Intendentes, y no puede ser que esto sea normal, no nos podemos acostumbrar, es simplemente materia de organización y de voluntad política. Una vez firmado el Decreto no hay motivo para que no llegue a lo sumo al día siguiente a manos de la Secretaría del Concejo Municipal. Acá hay temas que tienen que ver con aspectos relevantes entre los Decretos de los Retiros Especiales. Hay temas que tienen que ver con las Elecciones Vecinales, con respecto a Elecciones Vecinales hay tres o cuatro Decretos, algunos de ellos que en un año de Pandemia ha decidido el Ejecutivo promover un tipo de excepcionalidad en aquellos Barrios en donde había más de una lista. Todos temas que son de interés público, de interés de los Concejales y las Concejales, sin ninguna duda. Así que bueno, insisto Presidenta y espero no cansar ya con esta prédica, pero no puede ser que esto sea moneda corriente, hacer votos una vez más para que este Ejecutivo y los que vengan consideren de otra manera al Concejo Municipal. Acabamos de tener un zoom con el Señor Intendente, muy positivo diría yo, ojalá que se repita, pero yo debo juzgar a todos y a mí me deben juzgar de igual manera no por lo que digo, sino por lo que hago. Entonces los conceptos de apertura, de tener en cuenta al Concejo Municipal, etcétera, suena muy bien, pero una manera concreta, sencilla, a mano, que no implica ningún esfuerzo ni administrativo, ni económico, por lo tanto no hay ninguna excusa, es la de remitir en tiempo y forma Decretos y Resoluciones. Nada más. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Gracias Concejala Bertoglio. Continuamos con el Orden del Día". **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 963 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. Nº 963DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia aprueba el convenio para la Red de Casas de Protección y Fortalecimiento de Mujeres e Identidades Trans Feminizadas; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban la ratificación del Despacho sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 02 de noviembre de 2020". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Bueno, en el Proyecto que ingresara el Departamento Ejecutivo Municipal oportunamente, se hablaba de convenios que se habían firmado con la Secretaría de Estado de Igualdad y Género del Gobierno de Santa Fe y era necesario que este Cuerpo los avale con la Ordenanza respectiva. Un Convenio, el primero de los Convenios tenía que ver con la red de la Casa de Protección y Fortalecimiento de Mujeres e Identidades Trans Feminizadas, que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020 y la

Municipalidad de Sunchales asume el compromiso de garantizar en la Casa de Amparo, el sistema de alojamiento temporal y atención integral a mujeres. Para cumplir con dicho objeto la Secretaría de Estado de Igualdad y Género otorgará a la Municipalidad de Sunchales una prestación financiera por un total de pesos un millón. Luego, por medio del Convenio Para la Creación y/o el Fortalecimiento de Áreas de la Mujer y/o de Políticas de Igualdad y Género, que tiene vigencia también hasta la misma fecha, la Municipalidad de Sunchales asume el compromiso de crear y/o fortalecer, y ejercer la conducción, administración y funcionamiento del "Área de Políticas de Igualdad". Que esta intervención se funda en la normativa comprendida en el marco de los estándares, principio, derechos y garantías de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su correspondiente Protocolo, entre otras. Que para cumplir con estos objetivos la Secretaría de Estado de Igualdad y Género otorgará a la Municipalidad de Sunchales un aporte total de pesos cuatrocientos veinte mil. Finalmente, por medio del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Sunchales y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con vigencia, en este caso, hasta el mes de septiembre de 2022, las partes acuerdan trabajar y contribuir recíprocamente, y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos y/o acciones para la asistencia técnica, investigación, capacitación, extensión y otras que se oriente al abordaje de la problemática de género. Por eso el Proyecto de Ordenanza tiene este Despacho, que tiene salida en la fecha, en su Artículo 1º) Aprueba el Convenio Para la Red de Casas de Protección y Fortalecimiento de Mujeres e Identidades Trans Feminizadas, explicado anteriormente. El Artículo 2º) Aprueba el Convenio Para la Creación y/o el Fortalecimiento de Áreas de la Mujer y/o de Políticas de Igualdad y Género, celebrado en el mes de septiembre de 2020. El Artículo 3º) Aprueba el Convenio de Colaboración celebrado en el mes de septiembre de 2020, por la Municipalidad con la Secretaría de Estado de Igualdad, en donde el Municipio asume el compromiso de fortalecer las políticas públicas con perspectiva de género y las políticas públicas tendientes a la eliminación de todo tipo de violencias contra las mujeres. El Artículo 4º) Incorpora como Anexo I los Convenios anteriormente citados. El Artículo 5º) es de forma. Como decía Señora Presidenta, un Despacho del Concejo en pleno, en donde el Municipio va a estar recibiendo aportes de estos organismos provinciales. Indudablemente serán muy bienvenidos para este tipo de políticas que son tan importantes para nuestra localidad. Por eso, agradeciendo el tratamiento de los demás Ediles, el pronto tratamiento de los demás Ediles, solicito la ratificación del mismo". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala Lamberti. Es moción entonces la ratificación del Despacho". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Por unanimidad este Despacho de Comisión fue aprobado". **Expte. N°: 974 PAVS. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO - CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 974PAVS, autoría del Concejala Oscar Trinchieri; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia autoriza declara la Emergencia Ambiental y Sanitaria de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban la ratificación del Despa-

cho con el siguiente texto: **ARTÍCULO 1º:** Declárase la Emergencia Ambiental y Sanitaria de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** El estado de emergencia declarado en el artículo anterior, tendrá un periodo de ciento ochenta (180) días, el cual se prorrogará automáticamente hasta que se produzca el efectivo traslado a la nueva Planta de Tratamiento de Residuos del GIRSU. **ARTÍCULO 3º:** Créase el Plan de Contingencia Ambiental y Sanitaria (PCA) que define acciones concretas y que tienen como objetivo mejorar sustantivamente la situación crítica en que se encuentra actualmente la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos procurando reducir la contaminación ambiental y sanitaria, ejecutando tareas que permitan su correcto funcionamiento, desarrollando acciones de difusión y concientización para que los vecinos vuelvan a realizar la separación domiciliar de residuos, e implementará acciones en la Planta de Tratamiento que permitan por una parte poner en marcha nuevamente el proceso de compostaje de residuos orgánicos; y por otra parte se vuelva a la clasificación, separación y reciclado del resto de residuos. **ARTÍCULO 4º:** Establécese que las acciones a ejecutar a efectos del cumplimiento del objetivo señalado en el Artículo anterior se enmarcan en tres ejes: 1) Seguridad y Contralor. 2) Saneamiento y Funcionamiento del proceso de tratamiento de Residuos Sólidos. 3) Difusión y concientización ciudadana. **ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del PCA creado, en el plazo de noventa días de promulgada la presente deberá implementar: a.- Reparación del cercado perimetral de la Planta, a fin de que haya un solo ingreso debidamente controlado. b.- Afectación de Personal Municipal que permita una vigilancia permanente en la Planta. c.- Instalación de una o varias cámaras según corresponda en lugares estratégicos que permitan una visualización integral, directa y continua desde el puesto de guardia en el acceso al predio. d.- Prohibir el acceso a toda persona ajena a la Planta, excepto que esté debidamente autorizada. e.- Relanzamiento del “Programa Mejor Vida”, con el objetivo de incrementar la cantidad de vecinos que separan los residuos en su domicilio. f.- Celebrar convenios de Servicio con Empresas, Instituciones y Cooperativas de trabajo para trabajar en la clasificación, separación y reciclaje de residuos en el playón existente en la Planta o donde se disponga, a fin de reducir al mínimo posible el volcamiento a cielo abierto. g.- Informar a este Cuerpo Legislativo mensualmente información detallada de los fondos destinados, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos en el marco del PCA. **ARTÍCULO 6º:** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar Partidas presupuestarias, debiendo en el plazo de quince (15) días hábiles de promulgada la presente, elevar a este Cuerpo un plan de acción con tiempo de ejecución y presupuesto estimado, como también definir las Partidas que se afectarán durante la vigencia de la emergencia, a efectos de efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para afrontar la Emergencia Ambiental y Sanitaria, en base al PCA indicado en el artículo precedente. **ARTÍCULO 7º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe presentar un informe bimensual al Concejo Municipal, informando lo actuado según la presente normativa e indicando detalladamente los gastos, compras, contrataciones de servicios y/o personas, todo con su debida documental respaldatoria. Sunchales, 05 de noviembre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, esto es un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno y que

tiene que ver con la Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Sunchales. No voy a darle lectura a la totalidad del articulado, pero me interesa si destacar algunos que son absolutamente centrales. El Artículo 2º) refiere a que esta Emergencia tendrá una duración en un primer momento de ciento ochenta días y se prorrogará hasta tanto se ponga en marcha efectivamente la nueva Planta de Tratamiento de Residuos del GIRSU. El Artículo 3º) refiere a que también crea el Plan de Contingencia Ambiental y Sanitaria. Define acciones concretas y que tienen como objetivo mejorar sustantivamente la situación crítica en que se encuentra actualmente la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos procurando reducir la contaminación ambiental y sanitaria, ejecutando tareas que permitan su correcto funcionamiento, desarrollando acciones de difusión y concientización para que los vecinos vuelvan a realizar la separación domiciliaria de residuos, e implementará acciones en la Planta de Tratamiento que permitan, por una parte, poner en marcha nuevamente el proceso de compostaje de residuos orgánicos; y por otra parte se vuelva al proceso de clasificación, separación y reciclado del resto de residuos. Después el Artículo 5º) me interesa que dice que en el marco de este Plan de Contingencia Ambiental, en el plazo de noventa días se deberá, por un lado en el inciso a.- Reparación del cercado perimetral de la Planta, a fin de que haya un solo ingreso debidamente controlado. b.- Afectación de Personal que permita una vigilancia permanente en la Planta. c.- Instalación de una o varias cámaras según corresponda en lugares estratégicos que permitan una visualización integral, directa y continua desde el puesto de guardia en el acceso al predio. d.- Prohibir el acceso a toda persona ajena a la Planta, excepto que esté debidamente autorizada. e.- Relanzamiento del "Programa Mejor Vida". f.- Celebrar convenios de Servicio con Empresas, Instituciones y Cooperativas de trabajo que pueden llevar adelante y trabajar en la clasificación, separación y reciclaje de residuos en el playón existente en la Planta o donde se disponga, a fin de reducir al mínimo posible el volcamiento a cielo abierto. g.- Informar a este Cuerpo Legislativo acerca de los avances y la utilización de Fondos. El Artículo 6º) refiere a que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar Partidas Presupuestarias, por esta característica de la emergencia, debiendo en el plazo de quince días hábiles de promulgada la presente, elevar a este Cuerpo un plan de acción con tiempo de ejecución y presupuesto estimado, como también definir las Partidas que se afectarán durante la vigencia de la emergencia, a efectos de efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para afrontar la Emergencia Ambiental y Sanitaria, en base a este Plan de Contingencia Ambiental que estamos proponiendo. Después dice que el Departamento Ejecutivo Municipal debe presentar un informe bimensual al Concejo, informando lo actuado según la presente normativa e indicando detalladamente los gastos, compras, contrataciones de servicios y/o personas, todo con su debida documental respaldatoria. Quiero destacar la muy buena voluntad del Concejo en pleno, no solamente le ha dado a este Proyecto que presenté un tratamiento con una premura, entendiendo la situación dramática que atraviesa nuestra Planta de Tratamiento y, claramente nos pusimos todos a trabajar por el enriquecimiento, por mejoras, con una reunión con la responsable técnica del área, con algunas acciones concretas que hoy manifestaba el Intendente en el zoom, que se estarían llevando a cabo

para lo cual realmente me alegra muchísimo que de algún modo a todo lo que se venía desarrollando, que ya existía, claramente esta posición que definimos desde el Concejo también activó algunas acciones más y ojalá que el Plan pueda seguir de alguna manera tomando cuerpo. Solamente, por lo que venimos diciendo, porque nos entristece a todos esta realidad. Seguramente lo que vamos a tratar es de minimizar con todas estas acciones, los nuevos riesgos de incendio y otro tipo de cuestiones vinculados al cirujeo y todos estos aspectos. Vuelvo a repetir, muy agradecido por el trabajo de los Concejales, esto es prácticamente en tiempo record que hemos aprobado esta Emergencia. Y que claramente pongamos todos los que tenemos responsabilidad de gobierno, una mayor atención al momento que está atravesando nuestra Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. Nada más Señora Presidenta. Solicito la ratificación de este Despacho, muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Trinchieri". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Sí, como lo decía bien el Concejal realmente un tema que indudablemente nos preocupa a todos y creo que esta premura que decía en el tratamiento y que, indudablemente tiene que ver con acontecimientos que se vienen dando en cuanto, fundamentalmente a los incendios y si bien, más allá como lo mencionaba el Concejal cuando estuvo la Funcionaria a cargo del área y algunas cosas que mencionó el Intendente, algunas de las cuestiones enunciadas en el proyecto que hoy le estamos dando Despacho ya se vienen realizando o se comenzaban a realizar, entendemos que darle una formalidad a través de una Ordenanza hasta que se pueda definitivamente poner en marcha el GIRSU o el nuevo terreno en donde esté la Nueva Planta de Tratamiento lo consideramos conveniente, por eso es que estamos acompañando este Proyecto. Eso es lo que quería decir, muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Lamberti". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Quería comentar que aparte de la buena predisposición de todo el Concejo para aprobar este Proyecto, estuve visitando la Planta el día lunes y realmente la buena predisposición de la Subsecretaria que permitió, yo le avisé de mi visita y que bueno, las obras de están llevando a cabo, que el cerco se está reparando, que la máquina está trabajando para tratar de reordenar los talud de residuos. Y bueno, yo creo que es un camino transitorio, lo debemos recorrer para tratar de palear o evitar estos incendios tan desagradables para nuestra comunidad. Yo creo que la predisposición es de todas las partes, del Ejecutivo, del Concejo y sobre todo de la gente que trabaja en la Planta de Residuos que está atenta a todas estas situaciones. Y es muy loable el trabajo que hace la gente de la Municipalidad en esta Planta de Residuos. Nada más Señora Presidenta, yo creo que esto es un camino hacia la reparación de estas situaciones y que estamos en ese tránsito y que debemos seguir. Gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala Porporatto, queda entonces pendiente la ratificación del Despacho". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Por unanimidad este Despacho de Comisión es aprobado". **Expte. N°: 816 PDP. Tipo: Resolución. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. N° 816PDP, autoría de los**

Concejales Bertoglio y Bugnon de Porporatto; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia autoriza instituye el Premio Manuel Belgrano; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban la ratificación del Despacho con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º:** Institúyase el Premio “Manuel Belgrano”, destinado a jóvenes o grupo de jóvenes oriundo/as o habitantes de la ciudad de Sunchales, que siendo menores de treinta (30) años de edad, sobresalgan por realizar un aporte valioso a la comunidad en cualquier ámbito del quehacer humano. **ARTÍCULO 2º:** La mencionada distinción será otorgada anualmente por este Concejo Municipal de Sunchales, en un acto público que se llevará a cabo en fecha y lugar a convenir. **ARTÍCULO 3º:** Jurado. El jurado a cargo de la selección y entrega de la distinción estará integrado por seis (6) miembros: * Tres (3) Concejales/es, * Un/una (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal, y * Dos (2) personalidades destacadas del ámbito social, científico, empresarial, político, deportivo, artístico, cultural y/u designadas, de acuerdo a la naturaleza de las acciones postuladas para el Premio, una por el Concejo Municipal y la otra por el área de educación de la Municipalidad de Sunchales; El Jurado designará una vez al año al joven o grupo de jóvenes que recibirán el Premio “Manuel Belgrano” a cuyo título se le anexará el año correspondiente. Asimismo, podrá disponer la entrega de “menciones especiales” a aquellos participantes que a criterio del mismo jurado sean merecedores de tal reconocimiento. **ARTÍCULO 4º:** Convocatoria. A los efectos de las propuestas y nominaciones para la distinción, se invitará a participar a toda persona o institución de la ciudad, haciendo hincapié en aquellas organizaciones vinculadas con temáticas propias de la juventud y su accionar comunitario. Dicha convocatoria será difundida a través de los medios de comunicación masiva de la ciudad y de la página web oficial del Concejo. **ARTÍCULO 5º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partida Presupuestaria correspondiente. **ARTÍCULO 6º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 09 de noviembre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, este es un Proyecto de Resolución que habíamos ingresado a principio de año, dado el Aniversario del nacimiento y de la muerte del General Belgrano, que queríamos que tenga Despacho en este año para poder distinguir a jóvenes de nuestra ciudad que han hecho actos altruistas dentro de la comunidad. Bueno, es valorable la acción de los jóvenes durante la Pandemia que tenemos que destacar y necesitamos promover el carácter del General Belgrano con respecto al ambiente, a la escuela, a la educación y bueno, por eso es que estamos ratificando este Proyecto de Resolución acompañados por todo el Concejo Municipal. Por eso pido la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejala Porporatto. Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Por unanimidad este Despacho es aprobado”. **Expte. N°: 978 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 978DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referen-**

cia dispone la orientación de calle Tucumán entre calles Falucho y Remondino; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban la ratificación del Despacho sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 09 de noviembre de 2020". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Este Proyecto se origina en una Nota que oportunamente ingresara de parte de vecinos del Sector del Barrio Colón, más precisamente el atravesado por calle Tucumán hacia la Ruta Nacional N° 34, desde Falucho hacia la Ruta Nacional N° 34, en donde manifiesta su preocupación por una serie de accidentes y por lo que se observaba en cuanto al tráfico en ese sector, de hecho tenemos también, uno de los Concejales ha recibido también alguna demanda sobre la circulación sobre la calle Rodolfo Marretto. Entendemos de que hay que también darle una visión integral a todo el sector. Pero bueno, en este caso, el Despacho de este Proyecto de Ordenanza ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene directa relación con cambiar el sentido de circulación de un pedazo de calle Tucumán, de un sector de la calle Tucumán, que actualmente tenía doble mano, en este caso el Artículo 1º) de la Ordenanza dice: establécese que calle Tucumán entre las arterias Falucho y Remondino tengan un sentido de circulación de mano única en dirección este a oeste. Esto también está fundamentado y lo hemos charlado en una reunión que hemos mantenido con, como mencionó la Presidenta en su Informe, con el Señor Daniel Bernini, con el Señor Mario Brenna y también con Juan Astor. En donde en el análisis ellos también habían evaluado y nosotros también lo hemos hecho y hoy existen otras posibilidades de ingreso, fundamentalmente entre los sectores norte y su ingreso al Barrio, entre los sectores norte y sur del Centro de Salud del Barrio Colón que permiten ingresar y salir, a pesar de que tenga una arteria más reducida pero tiene una sola mano y pueden los vecinos utilizar el sector para poder acceder o salir del Barrio. Por eso es que consideramos darle Despacho a este Proyecto. En el Artículo 2º) también se determina que la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se va a intervenir, realizándose amplia difusión a partir de dar a conocer la nueva circulación vehicular. El Artículo 3º) es de forma. Solicito Señora Presidenta la ratificación del Despacho". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces la ratificación del Despacho". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Por unanimidad este Despacho de Comisión es aprobado". **Expte. N°: 952 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. Adhesión: Andrea Ochat. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. N° 952FPCyS, autoría del Concejal Lamberti con la adhesión de la Concejala Ochat; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia modifica el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2300; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban la ratificación del Despacho sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 09 de noviembre de 2020". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Bueno, este Proyecto de Ordenanza que se ingresó en la última Sesión estaba relacionado con un informe que se había presentado en esa ocasión. Analizando la situación actual de cómo está el nomenclador de las arterias de la ciudad de Sunchales, hay que recordar que la Ordenanza 2300/2013, estamos hablando de prácticamente ocho años atrás había ordenado privilegiar nombres de mujeres en las calles de la ciudad a fin**

de lograr paulatinamente un equiparamiento con las que refieren a nombres de hombres. Luego de siete años de la sanción de la misma y aplicando este criterio porque bueno, indudablemente es mandatario y todos los Concejales que hemos tenido la responsabilidad de denominar a nuevas arterias de la ciudad, lo hemos hecho siguiendo lo dispuesto por la Ordenanza, nos encontramos con que en la actualidad de ciento sesenta arterias que nominan a personas, ciento dieciocho pertenecen a hombres, solamente cuarenta y dos a mujeres. Es decir, que con estos recaudos que hemos tomado en su momento, hoy seguimos teniendo una notable todavía disparidad, setenta y tres coma setenta y cinco por ciento pertenecen a hombres y veintiséis coma veinticinco por ciento pertenecen a mujeres, por eso es que proponíamos modificar el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2300/2013 para que quede redactado de la siguiente manera: Artículo 1º) Establécese que las denominaciones de calles se harán de acuerdo al siguiente criterio: tres de cada cuatro nombres que se incorporen al nomenclador de calles de Sunchales, deberán llevar nombre de mujeres que tengan los antecedentes suficientes para su nombramiento, siendo la subsiguiente denominación con un nombre masculino y/o de otra índole (fechas, ciudades, etc.) y que cumplan con los requisitos definidos. Olvidé mencionar anteriormente que en su texto original la Ordenanza establecía que cada calle que tenga nombre de hombre haya dos que tengan nombres de mujeres. En este caso lo que estamos haciendo es elevar el porcentaje de nombres de mujeres para tratar de lograr esa inclusividad también de género en el urbanismo y en el nombre de las calles de Sunchales. Agradezco a los Ediles el acompañamiento para la aprobación del Proyecto, por eso solicito Señora Presidenta la ratificación del mismo”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejala Lamberti. Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Por unanimidad este Despacho es aprobado”. **Expte. N°: 977 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 977DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia autoriza al D.E.M. a construir reductores de velocidad de tránsito vehicular sobre calle Falucho entre Oroño y Maretto; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban la ratificación del Despacho sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 10 de noviembre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Tema también conversado con las personas mencionadas anteriormente relacionadas a la Agencia de Seguridad Vial y Ciudadana, en donde ellos solicitan a través de un Proyecto de Ordenanza la colocación de lomas de burro en el sector de calle Falucho, fundamentalmente si bien lo menciona de calle Oroño y Rodolfo Maretto, las conversaciones mantenidas con estos Funcionarios o Empleados Municipales, hemos, se ha analizado la situación más crítica o se ha visto que la situación más crítica está desde calle Rafaela hacia el norte, hacia lo que es hoy el Barrio Hurra Llanura y fundamentalmente donde está instalado también el Punto GOB 280, en donde se nota una gran circulación de vehículos y fundamentalmente también lo toman como una vía rápida de salida a la ciudad más allá que en estos momentos los accesos estén cortados por el tema de la Pandemia. El Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º) autoriza al Departa-**

mento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Falucho, entre las arterias Oroño hasta R. Maretto. El Artículo 2º) establece que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando el lugar adecuado de colocación, pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente. El Artículo 3º) dice: Determinase la incorporación de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad. El Artículo 4º) es de forma. Solicito Señora Presidenta la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Aprobado. Por unanimidad este Despacho es aprobado”. **Expte. N°: 915 FPCyS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Leandro Lamberti. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 915FPCyS, autoría de la Concejala Ochat con la adhesión del Concejal Leandro Lamberti; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia manifiesta la adhesión y apoyo al proyecto de ley de juventudes presentado ante la Legislatura provincial; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban la ratificación del Despacho sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 10 de noviembre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El texto formal dice: “El Concejo Municipal de Sunchales expresa su adhesión y apoyo al proyecto de Ley de Juventudes, expediente N° 38921 presentado en la Legislatura Provincial, solicitando su pronto tratamiento y la aprobación del mismo en los Cuerpos Legislativos provinciales. Remítase copia de la presente a la Cámara de Diputados y Senadores de Santa Fe. Como fundamentación voy a decir que el Proyecto de Ley de Juventudes fue presentado en la Legislatura Provincial por la diputada Gisel Mahmud del Frente Progresista Cívico y Social y tiene por objetivo el reconocimiento, la promoción y el estímulo en el ejercicio de los derechos de las juventudes que se encuentren en el territorio santafesino, como así también la generación de organismos institucionales con el fin de garantizar tales derechos. En tal sentido los adultos, y sobre todo, quienes cumplimos diversas funciones en el Estado, debemos mirar a los jóvenes con compromiso y con responsabilidad, la responsabilidad de acompañarlos en su presente y el compromiso de construir mejores condiciones para el hoy y para el futuro. Ese compromiso y esa responsabilidad para con ellos y ellas debe ponerse en evidencia además de en las políticas que se generen, también en las decisiones y acciones cotidianas, en la valoración de sus ideas, sus proyectos, sus iniciativas, en el respeto que les debemos como seres humanos y como ciudadanos y en los actos que garanticen sus derechos. Es fundamental una Ley como esta que proponga políticas con la mirada realmente puesta en las y los jóvenes, en sus derechos, sus necesidades, sus realidades y que además articule visiblemente los diferentes niveles del Estado para garantizar una llegada real a cada lugar del territorio con un acceso efectivo a esas políticas, y sobre todo con las y los jóvenes como protagonistas. Nada más que eso. Voy a solicitar a mis pares la ratificación del presente Despacho, agradeciendo por supuesto, su

acompañamiento en este pedido. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejala Ochat”. Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Simplemente por supuesto ratificando el interés que ya adelantó la Concejel respecto a la aprobación del Despacho, la ratificación, comentar que el Laboratorio de Innovación Pública Democrática de la ciudad, el Puente LAB junto con asuntos del Sur y con Incubadoras de Políticas Públicas de toda la Argentina promueve el diálogo hacia una Ley Nacional de Juventudes que sería el marco ideal, cada provincia o algunas provincias como es el caso de Santa Fe que por suerte tiene un Estado Parlamentario proyectos de este tipo. Y en ese marco que decía también se promueve el Foro nacional con representación de todas las provincias, Laboratorios de participación con todas las provincias y con Legisladores de ambas Cámaras a nivel Nacional. Me parece que ese va a ser el marco final, general y deseable para que esta iniciativa que la Concejala Ochat nos ha invitado a adherir en el marco provincial luego tenga su correlato en una Ley Nacional de Juventudes. Nada más que esto Presidenta. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejel Bertoglio. Queda pendiente entonces la aprobación del Despacho”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Por unanimidad este Despacho es aprobado”. **6º) Respuestas del Departamento Ejecutivo Municipal a Minutas de Comunicación:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 981 DEM. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. “Sunchales, 30 de octubre de 2020. A la Sra. Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Marita Ferrero. PRESENTE. S/D: REF: Minuta de Comunicación 851/2020. De nuestra consideración: Me dirijo a Ud. y por v/ intermedio al Cuerpo de Ediles en respuesta a la Minuta de Comunicación de Referencia, en la que se solicita al D.E.M. informe sobre el incendio en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, los días 12 y 13 del mes en curso. Al respecto se les hace saber: Que el día 12 de octubre, feriado nacional, siendo las 15 hs, se toma conocimiento de que estaba ocurriendo un incendio en la Planta de Tratamiento de Residuos, ubicada al Este de la ciudad. Inmediatamente personal del sector, verifica la situación (cabe aclarar que el encargado de la planta había permanecido en el lugar hasta las 12:00hs sin haber detectado fuego alguno). En ese momento se pone en contacto con sus superiores, que coordinadamente ponen en funcionamiento el plan de contingencia para combatir el incendio: 1) Disposición en el lugar de personal de la planta de tratamiento de RSU. 2) llamado al cuerpo de Bomberos Voluntarios. 3) Trabajos con dos camiones de riego (2 unidades) y camión desobstructor a los fines de abastecer de agua para el accionar de Bomberos y del mismo desobstructor. Estos hidrantes pudieron abastecerse de agua in situ (sin tener que realizar el recorrido de ida y vuelta hasta el corralón) gracias a la bomba instalada por la Municipalidad en el mes de septiembre. 4) Trabajos de camión topador y pala frontal de manera permanente, los que se continuaron durante los días sucesivos. 5) Acarreo de tierra por parte del municipio y de la empresa contratista de la limpieza del canal norte. 6) Pedido a la empresa adjudicataria de los Concursos de Precios N° 2/2020 y 3/2020 4114 de fecha 20 de agosto de 2020, la que por cuestiones epidemiológicas no había podido concurrir a nuestra ciudad, a los fines de que se haga presente a la brevedad para continuar con las tareas iniciadas meses atrás y que se vieran interrumpidas.

La empresa arribó a Sunchales el miércoles 14 al mediodía, con el equipo RETROPALA MONTADA SOBRE ORUGA. Es de destacar que según informe de Bomberos Voluntarios, y sus manifestaciones, por las características del incendio (varios focos distribuidos en prácticamente en el 70 % del terreno), se puede concluir que se trata de un acto vandálico, lo que se combinó con las condiciones climáticas reinantes (sequía prolongada, vientos fuertes, y altas temperaturas), y derivó en los hechos ocurridos. Se adjunta Informe suministrado por la citada organización. En relación a las medidas preventivas, se pone en v/conocimiento de qué manera se ha venido trabajando: 1) En el mes de septiembre del corriente año se procedió a la Instalación de una bomba que permite la extracción de agua en la Planta de Tratamiento de RSU, logrando de esta forma tener agua a disposición In situ para la carga de los hidrantes (tanto camión desobstructor como autobombas) y de esta manera agilizar los procesos de extinción en caso de ocurrencia de Incendio. 2) Se procede regularmente a la cobertura con tierra de los residuos recibidos en el predio. 3) Se dispone de personal en el lugar durante el día, y recorridos en distintos momentos del día, durante fines de semana y feriados. 4) Se continúa trabajando en el marco del Consorcio Ambiental, para lograr encontrar un terreno apto para la construcción del COMPLEJO AMBIENTAL. 5) En el mes de agosto se llevaron a cabo los procedimientos para los Concursos Privados de Precios 2 y 3/2020 para la realización de movimientos de suelo en la Planta de RSU; y Saneamiento ambiental mediante el traslado y compactación de residuos, conformación y compactación de talud y cobertura con tierra respectivamente, sin perjuicio de que los trabajos previstos por la empresa adjudicataria se vieron postergados por la situación epidemiológica. Sin otro particular, Saluda Atte. Omar Martínez, Secretario de Gestión Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito que este Expte. N° 981 pase a sus antecedentes”. Aprobado. 7º) **Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 983 DB. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Leandro Lamberti, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar como zona de estacionamiento exclusivo para vehículo de personas con discapacidad, sobre Avenida Sarmiento N° 255, el cual deberá estar debidamente identificado y será de uso exclusivo para dichos usuarios. **ARTÍCULO 2º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “El presente Proyecto de Ordenanza surge por una Nota particular, el Expte. N° 933, autoría del Señor Hugo Morlachi, quien solicita la habilitación de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad, presentando el correspondiente certificado. Es por eso que este Concejo presenta este Proyecto de Ordenanza que dice en su Artículo 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar como zona de estacionamiento exclusivo para vehículo de personas con discapacidad, sobre Avenida Sarmiento N° 255, el cual deberá estar debidamente identificado y será de uso exclusivo para dichos usuarios. El Artículo 2º) es de forma. Solicito su aprobación sobre tablas”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Por

unanimidad este Proyecto es aprobado sobre tablas”. **Expte. N°: 984 C.** **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe que dé pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley de Ficha Limpia, cuyo objetivo es ampliar la lista de los requisitos a cumplir para ocupar cargos públicos”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe que dé pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley de Ficha Limpia, cuyo objetivo es ampliar la lista de los requisitos a cumplir para ocupar cargos públicos”. Los fundamentos creo que son sobrados, son los siguientes: Tanto los antecedentes como la actualidad nos indican que es necesario fortalecer nuestras instituciones democráticas y quienes acceden a ellas por medio del voto. En épocas en donde la política debe recuperar la confianza de la sociedad, mejorar el sistema a través de iniciativas que contribuyan a perfeccionar los mecanismos de selección de los representantes del pueblo, es primordial recuperar el valor y la vocación de la actividad pública, reafirmando que la política es una herramienta de transformación y servicio para mejorar la vida de los ciudadanos. Los representantes deben ser quienes den el ejemplo al resto de la sociedad y es indispensable legislar en pos de garantizar que quienes accedan a los cargos posean una integridad que se refleje posteriormente en su desempeño. Este ejemplo, responde a un comportamiento integral por parte de quién aspira a ser representante de la ciudadanía. Debemos trabajar para generar las herramientas necesarias que nos permitan una mayor transparencia. Este Proyecto de Ley que está en la Cámara de Diputados de la Provincia, autoría de la Diputada Ximena Sola, pretende modificar la Ley N° 12.367 para ocupar cargos públicos, donde una de las modificaciones que ingresa es que los precandidatos a integración de listas no posean condena por hechos de corrupción, incompatibles con la función pública y tipificados en el Código Penal de la Nación. Bueno, no pueden ser candidatos quienes posean condena por abuso sexual, quienes posean condena por delitos contra la libertad, quienes posean condenas por delitos de violencia de género o aquellos que adeuden la cuota alimentaria obligatoria de sus hijos. Además las autoridades partidarias, lo que pide es que los que posean condena por hechos de corrupción incompatibles con la función pública y tipificación del Código Penal de la Nación, los que posean condena por abuso sexual, los que posean condena por delitos contra la libertad y los que posean condena por delitos de violencia de género no puedan ser autoridades partidarias. Este es un Proyecto que está en la Cámara de Diputados de la Provincia y lo que estamos bregando desde Juntos por el Cambio es que se tenga un tratamiento pronto, ya que el año que viene hay elecciones. Nada más, este Proyecto solicito que pase a Comisión para que sea evaluado por este Concejo. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Por unanimidad este Proyecto es pasado a Comisión”. **Expte. N°: 985 DB.** **Tipo:** Resolución. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, María José Ferrero, Leandro Lamberti, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1°:** Las Secretarías definidas en el Organigrama Municipal

deben brindar en forma escrita en soporte papel y digital, el segundo informe sobre la marcha de las áreas a su cargo en un todo conforme con lo dispuesto por la Ordenanza N°1231. **ARTÍCULO 2º:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente cada Secretaría debe remitir a la Secretaría del Concejo Municipal en un plazo de quince (15) días corridos a partir de la sanción de la presente, la planilla de soporte que se incorpora como ANEXO I: • Diagnóstico de estado de situación que fundamentó la planificación de objetivos para el 2020. • Objetivos previstos para el año 2020. • Programas y proyectos planificados para el 2020 conforme R.A.F.A.M. con identificación de presupuesto. Identificación de acciones en cumplimiento de los programas y proyectos presupuestados. • Ejecución presupuestaria y grado de cumplimiento a noviembre de 2020. **ARTÍCULO 3º:** La Presidencia puede convocar por nota, y con anticipación suficiente, a las personas representantes de cada Secretaría a una reunión por videoconferencia para ampliar la información dispuesta en el Artículo 1º. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. En el trabajo en Comisión y obviamente a consideración de la situación de Pandemia y de aislamiento hemos pensado que la modalidad habitual de los Informes de Secretarios, en el segundo Informe anual, el primero fue presencial, en el Cuerpo, en la sede del Concejo Municipal, pero el segundo hubiese sido deseable, pensábamos de que pudiéramos tomar un formato virtual. De esta manera convinimos este Proyecto de Resolución, que en su Artículo 1º) concretamente, autoriza a que se brinde en forma escrita, en soporte papel y digital, cada Secretaría, su segundo informe anual. En el Artículo 2º) fija un plazo de quince días corridos a partir de la sanción de la presente Resolución para que con un formato de planilla que se adjunta y que es habitual en los Informes de Secretarios, las Secretarías informen el diagnóstico de estado de situación que fundamentó la planificación de objetivos para el 2020. Los objetivos previstos para el año 2020 con obviamente, consideración de la época del año en la que estamos y lo que ya han informado en el primer Informe del año. Los programas y proyectos planificados para el 2020 conforme el sistema que tenemos R.A.F.A.M. con identificación de presupuesto, de acciones en cumplimiento de los programas y proyectos presupuestados. Y por último, la ejecución presupuestaria y grado de cumplimiento a noviembre de este año. El Artículo 3º) dispone en esta Resolución que la Presidencia pueda convocar por Nota, con anticipación debida, a las personas representantes de cada Secretaría a una reunión por video conferencia para ampliar la información que recibiremos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º) y en los tiempos que fija el Artículo 2º). El Artículo 4º) es de forma, por lo cual solo resta solicitar la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Resolución". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Por unanimidad este Proyecto fue aprobado". **Expte. N°:** 986 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María José Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria

Ley N° 12.744. y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos Siete millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 7.886.082,78) correspondiente al 50 % de la asignación para nuestra ciudad del Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, año 2020, destinado a la concreción del proyecto “Reacondicionamiento sectores críticos del sistema cloacal de Sunchales”, el que debe ser elaborado por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza, con las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Gracias Presidenta. Bueno, esto es bastante novedoso porque es un Proyecto de Ordenanza que estamos presentando con autoría de dos Bloques de este Concejo, el Bloque del PDP y del Partido Vecinalista, con la adhesión suya, Señora Presidenta, lo cual agradecemos y tiene que ver con, antes de entrar al cuerpo del Proyecto y a la lectura del articulado, con un tema que todos venimos advirtiendo desde hace mucho tiempo y que no es una cuestión de este Intendente, es válido aclarar, sino es un problema que venimos atravesando desde hace muchos años los sunchalenses y que, obviamente, cada vez se pone más complejo y me refiero al sistema de líquidos cloacales, en particular en este caso de lo que tiene que ver con el inicio del proceso de construcción de cloacas, con aquellos caños que se utilizaban de terracota y que con el tiempo se han ido literalmente desapareciendo, se han ido consumiendo y que obviamente genera enormes dificultades. Al mismo tiempo, desde hace ya, al menos desde que yo entré en el Concejo Municipal, es un tema que me preocupa y me ocupa, primero porque tengo una realidad en frente de mi casa en donde los muchachos muy diligentemente, casi diría día por medio o más o menos están en la boca de la cloaca trabajando con el atmosférico, con el desobstructor, para lo cual eso me permite tenerlo muy muy presente. También vamos viendo de que se han hecho algún tipo de obra de recuperación, recuerdo muy bien el caso de Barrio Moreno, pero que hace un tiempo muy importante no hay obras en materia de cloacas, de recuperación de cloacas del sector urbano, tenemos, no nos vamos a referir a todos los temas pendientes que son tan importantes, que tienen que ver con la cloaca para el sistema para el Loteo Lomas del sur y Barrio Colón y todos lo que sabemos, de loteo Alassia que también está trabajando con gestiones para obtener esos recursos. En este caso, nos parece que debemos volcar un aporte concreto que está, que nos corresponde a los sunchalenses y que tiene que ver con el Programa de Obras Menores 2020, en donde ya hemos afectado el cincuenta por ciento conforme lo solicitado por el Ejecutivo Municipal y lo prevé la Ley, afectado para Gastos Corrientes y ya digamos, eso ya está resuelto, y el otro cincuenta por ciento que tiene que ver con, concretamente, siete millones ochocientos mil pesos y la voluntad que estamos teniendo los Concejales que presentamos este Proyecto de Ordenanza, es que se vuelque a el reacondicionamiento de estos sectores que yo tengo aquí un planito que nos ha alcanzado en un informe semestral el subsecretaria-

rio del área, el Ingeniero Larroquete, en donde claramente define alrededor de quince lugares, podemos decir en el microcentro o en el casco céntrico de la ciudad, en donde definitivamente hay que producir un recambio de cañerías, no permite ya ni el trabajo del desobstructor, ni los trabajos menores. Hay que producir recambio de cañería porque eso está colapsado y no existe, podemos decirlo o no existe el caño o bien no trabaja directamente la cañería existente, para lo cual esto es irreparable. Entonces nos parece que estos Fondos deben aplicarse a esta tarea porque además hay otros aspectos que son importantes señalar y lo he dicho en otras oportunidades, el vecino, todos nosotros, tenemos una parte de nuestra Tasa Municipal que está destinada al mantenimiento del sistema cloacal. En el último presupuesto, para ponerlo sobre números concretos, estaba viendo el último presupuesto para el año 2020 se definió diecisiete millones de ingreso, diecisiete millones de pesos de ingresos que es obviamente lo que surge del ingreso por Tasas que saca el ítem, correspondería diecisiete millones de ingresos para el sistema de mantenimiento de cloacas y lo que se definió en el Presupuesto y que yo recuerdo que había pedido que se incremente fue de un millón seiscientos mil pesos, para lo cual claramente hay un Fondo establecido por Ordenanza que debería afectarse a la recuperación del sistema cloacal y que o se hace seguramente, pero en un monto, entiendo yo muy pequeño y por otro lado sí se trabaja y debo destacarlo, con el desobstructor, el trabajo de la gente del Corralón con los atmosféricos, todo eso no tengo nada para decir y creo que ha sido uno de los puntos más importantes, muy eficiente que se viene trabajando. El tema es que dicho por esos mismos operarios, hay cosas que no se pueden resolver y lo único que se puede hacer es ir y chupar cuando se colapsa el sistema porque directamente está fuera de funcionamiento. Dicho eso, concretamente y manifiesto que dice nuestro Proyecto de Ordenanza. En su Artículo 1º) dice: El Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos Siete millones ochocientos ochenta y seis mil ochenta y dos con setenta y ocho centavos correspondiente al 50 % de la asignación para nuestra ciudad del Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, año 2020, destinado a la concreción del proyecto “Reacondicionamiento sectores críticos del sistema cloacal de Sunchales”, el que debe ser elaborado por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural. Artículo 2º) dice: El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza, con las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. El Artículo 3º) es de forma. Claramente sobre esto el área técnica del Municipio conoce absolutamente a donde están las dificultades y es por eso que tenemos, a partir de este Proyecto de Ordenanza darle la herramienta financiera, que no va a significar un costo extra para el Municipio, porque es un ingreso en carácter de subsidio no reintegrable y que por otro lado, y acá quiero también referirme a que existe en tratamiento Parlamentario un Proyecto presentado por el Ejecutivo para volcar este cincuenta por ciento en la construcción o refacción del nuevo Centro Cívico. Justamente, uno de los elementos por los cuales estamos planteando este Proyecto de Ordenanza y hoy lo decía el Intendente en la reunión que teníamos y coincidimos o al menos yo absoluta-

mente es que la prioridad absoluta es terminar con este Proyecto de la nueva Comisaría para que a posteriori, se avance con el nuevo Centro Cívico. Y si nosotros sabemos, como conocemos que este monto de siete millones ochocientos no se mueve, ni se actualiza, el sentido común me dice que vamos a correr, estamos corriendo el riesgo de que en no menos podemos utilizarlos y si avanzamos con la idea del Ejecutivo de volcar en el Centro Cívico, probablemente lo estemos utilizando a esos siete millones ochocientos mil pesos con muy buena suerte ocho meses, nueve meses, un año. Entonces seguramente también estaremos perdiendo poder adquisitivo al contar con ese dinero por allá, por segundo semestre del 2021. Entonces, dicho esto Señora Presidenta por supuesto que pido que pase a Comisión para su análisis. Pero bueno, pedir que lo tratemos con la mayor premura a efectos, insisto, de avanzar sobre una obra que se complica cada vez más y que obviamente también el Ejecutivo sabe de qué se trata y que podamos utilizar ese valor en el menor tiempo posible de modo que no pierda tanto valor adquisitivo y podemos avanzar. Nada más muchas gracias Señora Presidenta. Pido que pase a Comisión para su tratamiento obviamente. Gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Trinchieri. Es moción entonces el pase a Comisión del Presente Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Por unanimidad este Proyecto de Ordenanza es pasado a Comisión”. **Expte. N°: 988 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 2605/2016 a que considere para el presupuesto 2021 las siguientes necesidades: - La remodelación edilicia del quirófano del CE.MU.SA, puesto que el mismo se encuentre en un muy avanzado grado de deterioro y abandono. - Derivar de la planta municipal un agente administrativo a los efectos de organizar el trabajo de los veterinarios que allí intervienen y facilitar la labor de los mismos fuera del CE.MU.SA. Por otro lado, este personal administrativo deberá llevar el control de datos y estadísticas necesarias para la planificación de acciones de dicha entidad municipal. - Asignación de un vehículo a los veterinarios pertenecientes al área de CE.MU.SA para atender a las necesidades de éste equipo, sobre todo en relevamientos por denuncias e inspecciones. - Garantizar la vacunación antirrábica anual en los barrios. - Relevamiento de zoonosis, sobre todo en areneros de espacios públicos, considerando el cierre de los mismos. - Aumentar el presupuesto en la promoción y difusión de las campañas de castraciones, a los efectos de aumentar su número, concientizar a la comunidad. Estas acciones podrán hacerse en los medios de comunicación masivos, como así también en las escuelas, a través del relanzamiento de la Campaña CALLE CERO”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, este Proyecto de Minuta tiende a buscar una solución o por lo menos restituir algunas cosas que se han perdido dentro de la Ordenanza N° 2605 y que no se han llevado a cabo en este último tiempo o tendiente a mejorar esta situación. Se siguen llevando a cabo pero es necesario hacer hincapié en algunas cosas. En primera instancia bueno, contarles que como Médica Veterinaria yo he participado en las castraciones municipales, cuando los veterinarios privados teníamos una pequeña sala en el Corralón

Municipal, en donde hoy sigue funcionando lo que se denomina el CE.MU.SA, Centro Municipal de Salud Animal. A medida que pasó el tiempo se ha ampliado, se compraron más elementos, se compraron más drogas anestésicas, se fue modernizando este sistema. Pero bueno, hoy después de muchos años ha tenido un deterioro bastante importante. Charlando con mis colegas del Centro Municipal de Salud Animal y yendo a visitarlo porque voy frecuentemente por algunas cuestiones atinentes a los perros, está muy deteriorado, muy deteriorado, no se ha hecho más que pintura y algunas reestructuraciones muy básicas. Es muy pequeño el lugar, es muy pequeño a pesar de la pintura, de estas limpiezas sigue entrando agua dentro del cubículo este donde están trabajando los colegas y bueno, básicamente es uno de los pedidos. Otro de los pedidos que van a estar expresados en el cuerpo de la Minuta es un poco la campaña antirrábica que no ha sido problema de la Municipalidad, pero bueno, tratar de que esto no quede en el olvido. Estamos en comunicación siempre con la gente del CE.MU.SA. tratando de buscar en la provincia la vacuna antirrábica que no está en el mercado en este momento. Si Dios quiere para diciembre va a haber stock en el mercado, pero no olvidando que tuvimos dos casos de rabia en la ciudad, a fin del año pasado y a principio de este año, que hubo que hacer cerramiento de vacunación en los barrios de nuevo, así que es una zoonosis que no hay que olvidarla porque es muy peligrosa, se ha aplanado mucho en el país en general, la vacunación antirrábica en zonas muy peligrosas como la zona del norte, ha entrado desde Bolivia y nosotros somos corredor de la Ruta Nacional N° 34 donde, lamentablemente, muchas veces se llevan las mascotas desde nuestras estaciones de servicio o desde los parajes que tienen los camioneros en la ruta y también nos traen animales desde zonas en donde hay rabia. Así que ese ítem de la Minuta lo pido porque solicito que no sea olvidado este año dentro de lo que se pueda, cuando se consiga la vacuna multidosis, que se haga sí o sí la vacunación antirrábica porque es muy peligroso. Y el otro punto que en una época tenía, era un personal administrativo el CE.MU.SA, por ahí reordenar la Planta Municipal, se puede destinar un personal administrativo porque son muy necesarias la toma de datos, así como lo hacemos en el Observatorio Vial, también se debe llevar una estadística correcta para poder tomar decisiones en cuanto a políticas públicas con respecto a esta Ordenanza, la 2605. No tenemos datos, el personal veterinario tampoco puede hacerse cargo de hacer las castraciones de lunes a viernes durante la mañana, recorrer las calles cuando hay labrado de actas, donde solicito también la disponibilidad de un vehículo en el Corralón Municipal, porque muchas veces están imposibilitados por este sentido de no tener vehículo para ir a labrar un acta o para ir a hacer un relevamiento o una inspección. Ese es otro de los temas del cuerpo de la Minuta. Y por último, también me parece muy importante con respecto a la Minuta, el tema de que las castraciones tienen que ser apoyadas por una parte educativa y bueno, este año ha sido totalmente traspasado por la Pandemia. No hay escuelas, entonces no ha habido un acercamiento hacia los pequeños que es la base en donde tenemos que cultivar la educación y la concientización con respecto a la tenencia responsable. Bueno, dicho esto quiero leerles el cuerpo de la Minuta que dice: "El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 2605/2016 a que se considere para el presupuesto 2021 las siguientes necesidades: - La remodelación edilicia del quirófano del CE.MU.SA, puesto que el mismo se en-

cuentre en un muy avanzado grado de deterioro y abandono. - Derivar de la planta municipal un agente administrativo a los efectos de organizar el trabajo de los veterinarios que allí intervienen y facilitar la labor de los mismos fuera del CE.MU.SA. Por otro lado, este personal administrativo deberá llevar el control de datos y estadísticas necesarias para la planificación de acciones de dicha entidad municipal. - Asignación de un vehículo a los veterinarios pertenecientes al área de CE.MU.SA para atender a las necesidades de este equipo, sobre todo en relevamientos por denuncias e inspecciones. - Garantizar la vacunación antirrábica anual en los barrios. - Relevamiento de zoonosis, sobre todo en areneros de espacios públicos, considerando el cierre de los mismos. - Aumentar el presupuesto en la promoción y difusión de las campañas de castraciones, a los efectos de aumentar su número, concientizar a la comunidad. Estas acciones podrán hacerse en los medios de comunicación masivos, como así también en las escuelas, a través del relanzamiento de la Campaña CALLE CERO". Bueno, sin más y por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este Proyecto de Minuta de Comunicación y solicito su pase a Comisión para un exhaustivo análisis, Señora Presidenta. Nada más". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala Porporatto". Pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Mientras la Concejala Porporatto fundamentaba, recordaba dos hechos, uno que todos los que estamos aquí, que hemos participado de campaña política recordaremos, creo que fue el tema de la problemática de los perros en la calle y todo lo que ello conlleva fue uno de los puntos sobresalientes para la consideración pública, para los periodistas, para la comunidad en general y también para los que fuimos condaditos. Es un tema en el que nos debemos una serie de respuestas porque es la sociedad la que, claramente, las está demandando. En este sentido también quería mencionar que en la capacitación que tuvimos ayer en Ley Micaela, uno de los participantes hablando sobre los cambios que hay que hacer en ese tema específico y que yo lo tomo a esta máxima en la que creo también para solucionar el problema que está planteado en esta Minuta. Hablaba de que para solucionar esta cuestión hacen falta dos condiciones, una es la decisión política y otra es la asignación de recursos. Y creo que esta Minuta recoge, después de varios meses ya desde que particularmente, mi colega la Concejala Porporatto está asumida en el cargo y ha tenido un intercambio aun mayor con la problemática que tenía antes de asumir el cargo. Digo, claramente el paso siguiente es ajustar estas cosas que puntualmente leyó la Concejala y que están planteadas en la Minuta y no responde a otra cosa, la solución positiva más allá de que por supuesto como bien planteó pasa a Comisión y podremos debatir allí, pero anticipo que claramente esto es una cuestión que resume esos dos aspectos. Para solucionar este tema hace falta decisión política y hace falta presupuesto. Gracias, Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala Bertoglio, queda pendiente entonces el pase a Comisión del Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Por unanimidad, el Proyecto de Minuta de Comunicación es pasado a Comisión". **Expte. N°: 989 FPCyS. Tipo: Declaración. Autoría: Andrea Ochat. Adhesión: Leandro Lambertti. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Cultural el Proyecto "El retrato de la semana"

desarrollado por el diseñador gráfico y fotógrafo Diego Rosso, que rescata y visibiliza historias de nuestra comunidad contribuyendo a la conformación de un archivo colectivo”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Este Proyecto de Declaración expresa: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Cultural el Proyecto “El retrato de la semana” desarrollado por el diseñador gráfico y fotógrafo Diego Rosso, que rescata y visibiliza historias de nuestra comunidad contribuyendo a la conformación de un archivo colectivo”. En sus fundamentos expresa: Diego Rosso nació en Sunchales el 2 de marzo de 1977. Es diseñador gráfico y fotógrafo independiente. Ha desarrollado su profesión durante más de 20 años realizando trabajos para clientes de Argentina y otros países. Desde enero de 2020 lleva adelante el proyecto “El retrato de la semana”, el cual tiene como fin hacer conocer, reconocer, documentar y dar testimonio de la trayectoria, el trabajo, la dedicación y la historia de vida de personas de Sunchales que tengan o hayan tenido un oficio o un comercio durante mucho tiempo en la ciudad. El proyecto inicialmente consistió en visitar cada semana el domicilio o lugar de trabajo de la persona, conversar sobre su vida y después publicar en redes sociales una única fotografía, precisamente el retrato, y el nombre. Luego, la Pandemia motivó un cambio temporal del tema principal del proyecto. Los retratados en esa ocasión pasaron a ser trabajadores de la salud, voluntarios, emprendedores, educadores y familias, quienes con su trabajo diario cumplían un rol destacado durante la cuarentena obligatoria. A estas historias fue necesario agregarles más imágenes y un texto que describiera quiénes eran los protagonistas y qué tareas estaban realizando. Después de algunas semanas se retomó el tema original con el nuevo formato: un texto que resume la historia de vida del protagonista a través de sus palabras, su retrato actual y fotografías de su archivo personal, las cuales aportaron mayor contexto y contenido documental de valor histórico al relato. De esta forma se sigue llevando adelante actualmente el proyecto. La publicación en redes sociales permite que la historia se distribuya, se difunda y llegue a más personas, quienes la amplían, la enriquecen y la nutren con su participación a través de comentarios, recuerdos, experiencias, anécdotas e imágenes. Finalmente, y como parte de la idea original, el círculo se cierra con el obsequio de una fotografía impresa de su retrato al protagonista de la historia y el registro fotográfico de dicho momento. Los relatos y las imágenes emocionan a la vez que nos llevan a otras épocas y momentos de nuestra historia. Nos adentran en las vidas de las familias, de los comercios, los emprendimientos, los sueños, los inicios y también los finales. Son esas historias que en general no han quedado registradas en los libros, a las que se accede a través del relato de sus protagonistas, e invitan a los recuerdos de otros que suman y enriquecen la memoria colectiva. Además, Diego Rosso pone en palabras e imágenes la valiosa labor y el compromiso de instituciones y grupos de vecinos que buscan aportar al bienestar de todos. Se trata de un hermoso proyecto que sin dudas, además de visibilizar las historias personales y la realidad de vecinas y vecinos sunchalenses, de rescatar esas historias y difundirlas para que la comunidad las conozca, va conformando un riquísimo archivo documental de los que fuimos y somos, nuestras costumbres, actividades, nuestra manera de vivir y a partir de ello, de desarrollarnos como ésta, la comunidad sunchalense. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el pase a Comisión del presente Proyecto de Declaración para su análisis. Muchas gracias”. Toma la

palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejala Ochat. Sumarme a lo que usted dijo porque lo vengo siguiendo y la verdad me parece un proyecto muy interesante. Es moción entonces el pase a Comisión del presente Proyecto de Declaración”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Por unanimidad este Proyecto es enviado a Comisión”. **Expte. Nº: 990 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. Adhesión: Andrea Ochat. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Créase el Registro Municipal de Adhesiones de la Municipalidad de Sunchales, cuya finalidad será la de registrar las adhesiones a normas nacionales y provinciales que realice o haya realizado el Municipio. ARTÍCULO 2º: Confecciónese una base histórica con todas las normas de adhesión existentes, ordenando y clasificando su material y procediendo a descartar aquellas que fueron derogadas. ARTÍCULO 3º: Desígnese como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaria de Gestión o a la que la reemplace en el futuro. ARTÍCULO 4º: Determínese que a difusión, divulgación y publicidad del contenido del registro creado en el artículo primero se realizara en la página web del Municipio y la página web del Concejo Municipal, sin perjuicio de las otras formas y condiciones que establezca la autoridad de aplicación. ARTÍCULO 5º: De forma”.** Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Entiendo que es un Proyecto relativamente sencillo pero está orientado a ordenar normativamente, fundamentalmente, el acceso de la disponibilidad de todas las adhesiones que el Municipio de Sunchales haya realizado a normativas Provinciales y/o Nacionales. Después, que a través de Ordenanzas Municipales o Resoluciones el Municipio adhiere expresamente a este tipo de normativas. Entendemos que desde el Estado Municipal debe establecerse un mecanismo que permita brindar certeza y precisión al momento de hacer público el derecho municipal vigente para el municipio de Sunchales. Y entendemos también que si bien el Digesto del Concejo Municipal es accesible, también existe una dificultad práctica para poder tener visualizadas todas estas adhesiones, que no solo genera inconvenientes a sus destinatarios y beneficiarios, sino además dificulta la tarea de las autoridades de aplicación del Municipio, a la hora de resolver los casos en los que implique su actuación. A los efectos de evitar inconsistencias o contradicciones, así como evitar redundancias en la redacción de Proyectos de Ordenanzas o Resoluciones, entendemos que deviene necesario verificar y ordenar estas adhesiones que ya han sido realizadas. Consideramos fundamental conciliar la normativa registral entre la provincia y el municipio, a los efectos de lograr una mayor transparencia y un mayor abordaje del estudio de sus disposiciones, así como ofrecer una mayor vinculación y comunicación entre ambos estamentos, contando con una base de datos actualizada y que resulte ágil y sencilla y que nos permitirá conocer no sólo los alcances de la normativa vigente a funcionarios públicos sino también a organizaciones sociales y vecinos en general y de esta manera brindar mayores herramientas para lograr una administración local más eficiente. El Proyecto en su Artículo 1º) dice: Créase el Registro Municipal de Adhesiones de la Municipalidad de Sunchales, cuya finalidad será la de registrar las adhesiones a normas nacionales y provinciales que realice o haya realizado el Municipio. Artículo 2º) Confecciónese una base histórica con todas las normas de adhesión existentes, ordenando y clasificando su material y procediendo a descartar

aquellas que fueron derogadas. Artículo 3º) Designese como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaria de Gestión o a la que la reemplace en el futuro. Artículo 4º) Determinese que la difusión, divulgación y publicidad del contenido del Registro creado en el artículo primero se realizará en la página web del Municipio y la página web del Concejo Municipal, sin perjuicio de las otras formas y condiciones que establezca la Autoridad de aplicación. Ese es el Proyecto Señora Presidenta. Seguramente en Comisión podrá ser analizado por el resto de los Concejales. Solicito el pase a ese ámbito”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Lamberti”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Sí, brevemente, para manifestar mi beneplácito. He leído artículo por artículo previo a la Sesión. La verdad que es un Proyecto muy interesante y me parece que va absolutamente en línea con la Ordenanza que ya hemos aprobado, la Nº 2685, tiene muchas similitudes, norma por la cual se creó el Registro Municipal de Contratos, Convenios y Concesiones. Sin dudas, al igual que la Ordenanza de referencia, y después de un trabajo en Comisión que auguro tenga un tratamiento rápido y positivo. Rápido por la sencillez que manifestó el Concejal Lamberti. Por la importancia del Proyecto y porque como ya dije, hay un antecedente cercano que va en la misma lógica, me parece que realmente va a colaborar muchísimo, sobre todo para quienes tienen que ejercer las distintas tareas ejecutivas, pero también para el Concejo Municipal. Tener el acceso pronto, sistematizado a este tipo de información me parece muy importante como parte de una Administración pública eficiente. Gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Bertoglio. Queda pendiente entonces el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Por unanimidad el Proyecto de Ordenanza es enviado a Comisión”. **Expte. Nº: 991 FPCyS. Tipo: Declaración. Autoría: Leandro Lamberti. Adhesión: Andrea Ochat.** **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo y Ciudadano el Proyecto “Primera Escuela Secundaria Virtual de la Argentina” que ha desarrollado el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior ICES de la ciudad de Sunchales”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Es muy común que expresemos que Sunchales es lo que es gracias a sus instituciones, gracias al voluntariado, gracias al cooperativismo y gracias también a la capacidad de ingenio que tienen los sunchalenses. Y en este caso, lo que decimos es que las Instituciones de Sunchales no dejan de sorprendernos, y en particular esta vez lo hace nuevamente el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior ICES con esta, a mi criterio, genial idea, que quizás producto de la incentivación a la creatividad y a nuevos desafíos a la que nos ha enfrentado esta Pandemia. Decía, esta idea de lanzar el primer secundario virtual de la República Argentina, el que todavía, hay que decirlo, se encuentra sujeto a la aprobación de las autoridades del Ministerio de Educación. En esta primera instancia, y al lograr la aprobación de las autoridades educativas, los destinatarios serán aquellos alumnos que hayan concluido su escolaridad primaria y se encuentren viviendo a treinta kilómetros o más de la ciudad de Sunchales, sin descartar en el futuro poder ofrecerlo a todo el país. La estructura curricular es la misma para todo nivel secundario y la orientación será Bachiller en Informática y en Economía

y Administración. Los estudiantes de cursado a distancia serán parte del grupo clase de la secundaria presencial, contando con dos grupos de veinticinco alumnos presenciales y cinco alumnos de educación a distancia, con un máximo de diez alumnos modalidad a distancia para el año 2021, compartiendo la totalidad de alumnos, profesores, clases sincrónicas y plataforma virtual. La entidad utiliza el Sistema Acadeu de Gestión Educativa: aplicación que permite un permanente contacto con los alumnos y sus familias, por computadora o celular. Allí se comunican notas, fechas de evaluaciones, mensajes, asistencia y permite realizar estadísticas de rendimiento académico. Entre los objetivos principales de la propuesta, más allá de la novedad de la asistencia virtual, es ofrecer educación secundaria a alumnos que hayan finalizado séptimo grado y que por diferentes motivos no puedan acceder en sus lugares de residencia a la orientación que ofrece el ICES como mencionaba antes, Bachiller en Informática y en Economía y Administración. Indudablemente este proyecto habla de la fortaleza que el ICES tiene como institución, encontrando en sus recursos humanos, docentes capacitados y medios tecnológicos, este camino innovador en estos tiempos en donde nuestra forma de vida ha sido alterada radicalmente por la Pandemia. Sin duda, debería ser y es un motivo de orgullo para los sunchalenses, y una justificación plena para que este Concejo Municipal pueda distinguirlo. Por eso es que en el Proyecto de Declaración se menciona: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo y Ciudadano el Proyecto “Primera Escuela Secundaria Virtual de la Argentina” que ha desarrollado el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior ICES de la ciudad de Sunchales”. Solicito Señora Presidenta el pase a Comisión para que sea analizado en ese ámbito. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a Comisión del presente Proyecto de Declaración”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Por unanimidad el Proyecto recién expuesto por el Concejal Lamberti es enviado a Comisión”. **Expte. Nº: 992 PAVS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Oscar Trinchieri. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Legislativo en el plazo de cinco días hábiles, información acerca de la situación en que se encuentra la obra denominada “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, y en particular se solicita la siguiente información: 1.- Si entre el DEM y la empresa adjudicataria se ha suscripto un nuevo convenio específico, determine el sector que se intervendrá, en que tiempo y cuál es el monto de obra; de haberse concretado este acuerdo remita copia de la citada documentación”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Gracias Presidenta. Bueno, esto tiene que ver con una de las principales responsabilidades que tenemos nosotros como Concejales, una de las principales, no solo diría responsabilidades sino obligaciones que se nos impone cuando asumimos cada uno de nuestros cargos. Obviamente con independencia del Partido Político de donde vengamos, una vez que estamos acá todos debemos velar por la generación de Ordenanzas y también el control de los actos administrativos y las actuaciones que tenga el Ejecutivo Municipal. En ese sentido, este Proyecto de Minuta de Comunicación que estoy presentado tiene que ver con algo que se ha venido dando en estos últimos días y que hoy también lo hemos conversado con el Señor In-

tendente en la reunión previa a esta Sesión. Es, como lo decía la Secretaria, ¿Qué está pasando con la reanudación de este Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano? Y en este sentido, el cuerpo de la Minuta de Comunicación que es muy simple dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Legislativo en el plazo de cinco días hábiles, información acerca de la situación en que se encuentra la obra denominada “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano”, y en particular se solicita la siguiente información: 1.- Si entre el DEM y la empresa adjudicataria se ha suscripto un nuevo convenio específico, que determine el sector que se intervendrá, en que tiempo y cuál es el monto de obra; de haberse concretado este acuerdo remita copia de la citada documentación”. Esto se fundamenta en que claramente hemos visto en estos últimos días la reanudación de la obra a partir de Láinez y Pasteur hacia, por calle Láinez. Lo manifestó el propio Intendente, el responsable de Obras Públicas. Pero bueno, lo ha hecho a través de los medios de comunicación, más allá de la charla que tuvimos hoy a primera hora. Pero este Concejo no puede quedarse con las manifestaciones que pueda recibir de lo que manifiestan a través de los medios de comunicación. Cada uno de nosotros tenemos la obligación de contar en tiempo y en forma con la documentación oficial si se quiere, que respalde estas manifestaciones. La obra se reanudó después de quince meses aproximadamente que estaba paralizada y a partir de allí los anuncios del Intendente. Es necesario que contemos con, insisto, todo, si existen documentaciones, probablemente o seguramente deben existir, que podamos contar en nuestro poder con esas copias, sobre todo para tomar conocimiento, para asumir si se quiere el seguimiento de la obra como en su momento habíamos aprobado las Ordenanzas pertinentes, la Nº 2569 y toda la normativa que le fuimos dando las herramientas al Intendente para que esta obra se lleve adelante. Dos cosas para terminar. Por un lado que celebro la reanudación de la obra, como vecino estoy más que contento porque nuevamente se haya puesto en marcha, se lo decía hoy al Señor Intendente. Y el otro aspecto es que propongo que pase a Comisión el Proyecto de Minuta de Comunicación para que podamos evaluar entre todos y eventualmente darle una salida positiva para contar con esa información que insisto, necesitamos cada uno de los Concejales contar con esa información, porque seguramente después habrá otras nuevas acciones sobre este Plan, se trabaja sobre un sector de acuerdo a lo que decían y queda mucho por hacer en el Plan Integral de Reconstrucción de Pavimento Urbano. Muchas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejala Trinchieri. Queda pendiente entonces el pase a Comisión del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Por unanimidad el presente Proyecto de Minuta es pasado a Comisión. Sin más temas que tratar y siendo la hora 10:59 doy por finalizada la Sesión Ordinaria Virtual del día de la fecha”.